



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 344-2023-MDSM/GDUR/G

07

EXP: 2311208

San Marcos, 12 de junio del 2023.

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N°457-2022-MDSM/GM; CARTA N°002-2023-IC/JMLM; CARTA N°145-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; CARTA N°004-2023-IC/JMLM; INFORME N°018-2023-MDSM/SGEIP/M/KDLS; INFORME N°266-2023-MDSM/GDUR/SGEIP; MEMORANDUM N°066-2023-MDSM/GDUR; INFORME N°086-2023-MDSM-GM/UF; INFORME N°355-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación vía acto resolutivo, del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2560597.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado,



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 344-2023-MDSM/GDUR/G

06

formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº457-2022-MDSM/GM** de fecha 28 de diciembre del 2022 de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**, el ingeniero JOHN MICHAEL LUJAN MURILLO con RUC:10727971624 domiciliado legal: Prolongación Leoncio Prado Mz 35 Lt 12 Miraflores – Ancash, identificado con DNI Nº 727971624, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante **CARTA Nº002-2023-IC/JMLM** de fecha 26 de enero del 2023, presenta el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597** para su revisión.

Que, mediante **CARTA Nº145-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 18 de abril del 2023 se remite expediente técnico para subsanación de observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**, que el monitor presenta el informe de monitoreo y seguimiento del expediente técnico, así mismo comunica que el expediente técnico al no contar con evaluador externo será aprobado en planta por parte del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº004-2023-IC/JMLM** de fecha 19 de abril del 2023 solicita revisión y aprobación de subsanación de observaciones del servicio de consultoría por elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**.

Que, mediante **INFORME Nº018-2023-MDSM/SGEIP/M/KDLS** de fecha 21 de abril del 2023 el monitor deriva el informe de las observaciones a la sub gerencia de inversión pública del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**.

Que, mediante **INFORME Nº266-2023-MDSM/GDUR/SGEIP** de fecha 16 de mayo del 2023 solicita la derivación del documento a la unidad formuladora con el fin de realizar la aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto mediante formato n°08-A; registros de la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº066-2023-MDSM/GDUR** de fecha 16 de mayo del 2023 se remite informe de consistencia y formato N°08-A del expediente para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**.

Que, mediante **INFORME Nº086-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 24 de mayo del 2023 se remite informe de consistencia del PI con CUI:2560597, recomendando que se continúe con los trámites administrativos correspondientes del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº **2560597**.

Que, mediante **INFORME Nº355-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 05 de junio del 2023 la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación vía acto resolutivo, del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ,**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 344-2023-MDSM/GDUR/G

05

CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: Nº 2560597. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión Nº 2560597**, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión Nº 2560597**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 16 de Enero del 2023, suscrito por el Alcalde del C.P San Miguel de Opayaco, autoridades de barrio,



Municipalidad Distrital de San Marcos

autoridades pertenecientes a los pasajes donde se intervendrá el proyecto, del cual dan libre disponibilidad los pasajes Flor Chávez, Catarata y Salas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2560597, por un monto total de S/ 905,521.91 (NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 91/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	492,937.12
GASTOS GENERALES (11.39%)	79,326.16
UTILIDAD (10%)	49,293.71
SUB TOTAL	621,556.99
SUB TOTAL PLAN COVID 19	32,438.96
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	653,955.95
IGV (18%)	117,719.27
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	771,715.22
EXPEDIENTE TECNICO (*)	64,820.00
SUPERVISION	68,986.69
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	905,521.91

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: (NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2023.

Que, mediante “**ACTA DE DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE**” (ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO) suscrito y autorizado por el (la) SR. Miguel Pacheco Príncipe con DNI:42711384, se precisa que el proyecto de “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con Código Único de Inversión N° 2560597, contara con un botadero ubicado fuera de la localidad donde servirá como lugar de traslado todo material excedente (desmante) proveniente de demoliciones.

METAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

COMPONENTE N°01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSITO VEHICULAR



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 344-2023-MDSM/GDUR/G

03

ESCALINATAS

- Construcción de escalinatas de concreto $f'c=175$ kg/cm² de 79.14 m³ a nivel de sectores: Psj. Catarata de 45.48 m³, Psj. Salas es de 33.66 m³, juntas de aislamiento es de 362 m, junta asfáltica de contracción es de 124.03 m y juntas asfálticas de 124.03 m

PAVIMENTO RIGIDO

- Construcción de pavimento rígido de 15cm de base granular, concreto $f'c=210$ kg/cm² de 31.97 m³, juntas de aislamiento es de 128 m, junta asfáltica de contracción es de 62.68 m y juntas asfálticas de 62.68 m.

SARDINELES

- Concreto $f'c=175$ kg/cm² de 26.07 m³, tarrajeo en exteriores de 100.80 m², pintura esmalte de sardineles de 100.80 m², juntas de dilatación de 30.60 m.

COMPONENTE N°02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRANSITO PEATONAL

VEREDAS DE CONCRETO

- Concreto $f'c=175$ kg/cm² de 25.79 m³, acabado y pulido de veredas de 134.34 m² y juntas asfálticas de 65.65 m.

COMPONENTE N°03: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

MUROS DE CONTENCION

- Concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 32.90 m³ en zapatas y 18.90 m³ en pantalla, en los sectores de Psj Flor Chávez (2.50 m de alto) y Psje Salas (2.50 m de alto), acero de refuerzos $f_y=4200$ kg/cm² es de 2078.61 kg, litoreras de PVC de 2", baranda metálica de 2" de diámetro de 56.85 m de longitud.

MUROS DE MAMPOSTERIA

- Muro de Mampostería de Piedra Asentando de 18.33 m³.

PASARELA

- Concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 22.85 m³, acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² es de 309.56 kg.

TAPAS DE CONCRETO

- Concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 2.43 m³, acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² es de 406.98 kg.

ALCANTARILLAS

- Concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 2.62 m³ y instalación de TMC D=24".

DRENAJE PLUVIAL

- Concreto armado $f'c=210$ kg/cm² de 21.28 m³, acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² es de 581.86 kg, Rejillas con riel de 25 lb p/alcantarilla

COMPONENTE N°04: COMPONENTE PLAN COVID -19

- **CONOCIMIENTO:** Costos de elaboración e implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, adecuación de los ambientes para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **MEJORAMIENTO DE ESCALINATAS, SARDINELES Y VEREDAS CON CONCRETO $F'c=175$ KG/CM²,** construcción para pavimento rígido, muros para pavimento rígido, muros de contención, pasarelas, tapas de concreto, alcantarillas y drenaje pluvial CONCRETO $F'c=210$ KG/CM².

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 344-2023-MDSM/GDUR/G

02

va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad**, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN

Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía Nº 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR administrativamente el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS PASAJES FLOR CHAVEZ, CATARATA Y SALAS DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión Nº 2560597, con un costo total ascendente al monto S/ 905,521.91 (NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 91/100 SOLES), que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	492,937.12
GASTOS GENERALES (11.39%)	79,326.16
UTILIDAD (10%)	49,293.71
SUB TOTAL	621,556.99
SUB TOTAL PLAN COVID 19	32,438.96
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	653,955.95
IGV (18%)	117,719.27
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	771,715.22
EXPEDIENTE TECNICO	64,820.00
SUPERVISION	68,986.69
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	905,521.91

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, Los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los

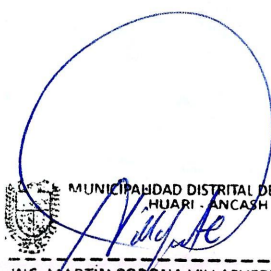


componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerente de estudios de proyectos de inversión pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: 2311208